



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA – REGION AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 con Ley N°9364.

CONFIANZA Y BUEN GOBIERNO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCION DE ALCADIA N°032-2023/MDLP/A.

La Peca, 07 de Febrero del 2023.

VISTO:

El Memorandum de Alcaldía N°003-2023/ MDLP/DCC/A., donde se establece la encargatura del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de la Peca.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

De acuerdo al artículo 24° de la ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, en casos de ausencia del Alcalde lo remplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Asimismo, teniendo en consideración que el Alcalde del Distrito de la Peca tiene que asistir los días 08 de Febrero del presente año, para asistir a realizar coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del Proyecto: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE TRANQUILLA, GUAYAQUIL, ALMENDRAL, SAN LORENZO, 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA PECA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO AMAZONAS”. por los días del 08 al 15 de Febrero del presente año, así mismo coordinaciones en otros Ministerios., en la ciudad de Lima, en tal sentido es necesario encargar las Funciones y Atribuciones del despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde y Regidor de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Peca, **Sr. CRISPINIANO VALDERA LLONTOP**, para que asuma las funciones y atribuciones inherentes al despacho de Alcaldía por los días del 08 de Febrero al 15 del mismo mes y año.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Peca, **Sr. CRISPINIANO VALDERA LLONTOP**, Gerente Municipal y las instancias correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DCC/ALC
MPVO/SEC.G.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Céspedes Correa
ALCALDE